



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2021-MPCP

Pucallpa, 24 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 21545-2021 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **LOURDES MANIHUARI RODRIGUEZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 21545-2021, la recurrente **LOURDES MANIHUARI RODRIGUEZ**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 23-B de la manzana N° 266 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- ✓ Recibos de Caja 138-0000020518 del 19/04/2021 (folio 01), 138-0000020517 de 19/04/2021 (folio 02), 132-0000034893 del 31/03/2021 (folio 10), 144-0000010597 de 31/05/2021 (folio 23) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- ✓ Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 057-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 090-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- ✓ Copia certificada de Autoevaluó (folios 07-08).
- ✓ Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11162684 (folio 11).
- ✓ Certificado Negativo de Propiedad (folio 12).

Que, mediante **Informes n.°s 194-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 20 de mayo de 2021 y 218-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 02 de junio de 2021** el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° 23-B de la manzana n.° 266, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11162684 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 70.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 4,097.28 valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n° 017-2019-MPCP, se reduce a S/ 2,048.64 (Dos Mil Cuarenta y ocho con 64/100 soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 10.45 ml. con el Pasaje Común.
Por el lado derecho	: 08.00 ml. con el Lote N° 23A.
Por el lado izquierdo	: 08.00 ml. con el Lote N° 23C.
Por el fondo	: 10.45 ml. con el Lote N° 24.
Perímetro	: 36.90 ml.
AREA	: 83.60 m².

Que, mediante **Informe Legal n.° 716-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 09 de agosto de 2021 (folios 31-32), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 14), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.° 063-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 17 de setiembre de 2021 (folios 34-38), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 23-B de la manzana n.° 266, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente; **LOURDES MANIHUARI RODRIGUEZ;**



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 077-2021-MPCP de fecha 24 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen N° 063-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 17 de setiembre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° **23-B** de la manzana n.° **266**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **LOURDES MANIHUARI RODRIGUEZ**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° **23-B** de la manzana n.° **266**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **LOURDES MANIHUARI RODRIGUEZ**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 10.45 ml. con el Pasaje Común.
Por el lado derecho	: 08.00 ml. con el Lote N° 23A.
Por el lado izquierdo	: 08.00 ml. con el Lote N° 23C.
Por el fondo	: 10.45 ml. con el Lote N° 24.
Perímetro	: 36.90 ml.
ÁREA	: 83.60 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Inte